

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

**INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

1. INTRODUCCION.

Al objeto de fortalecer la confianza de nuestros clientes, entidades, inversores, organismos reguladores y sociedad en general, M^a Dolores Núñez Villarrubia, como auditora individual de cuentas inscrita en el ROAC 21284 hace pública, mediante esta declaración, información acerca de determinados aspectos significativos en la gestión de la propia actividad de auditoria y sobre su estructura.

El Informe Anual de Transparencia del ejercicio 2019 ha sido elaborado con los requerimientos de la normativa de auditoría aplicable en España, y en cumplimiento del artículo 37 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), que establece que los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que realicen auditorías de cuentas de Entidades de Interés Público (EIP), deberán publicar y presentar de manera individual un Informe de Transparencia de conformidad con el contenido mínimo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) número 537/2014, de 16 de abril de 2014, así como la obligación de publicar a través de las páginas web del auditor o de la sociedad de auditoría un informe anual de transparencia en un plazo máximo de cuatro meses contados desde el cierre del ejercicio.

Este Informe Anual de Transparencia correspondiente **al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019**, ha sido elaborado y formulado por M^a Dolores Núñez Villarrubia, S.L.P. el 28 de marzo de 2020 y actualizado su contenido conforme a las deficiencias detectadas por el ICAC en su informe de control técnico de comprobación limitada del informe de transparencia correspondiente al ejercicio 2018 de la auditora de cuenta M^a Dolores Núñez Villarrubia con N^o de registro deO00002008s200000376 con fecha 30 de diciembre de 2020.

2. IDENTIFICACION ART. 13.2 a) RUE

M^a Dolores Núñez Villarrubia ejerce como auditor individual y está inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº 21.284.

M^a Dolores Núñez Villarrubia está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas con el nº 4987.

El presente Informe anual de transparencia corresponde al ejercicio económico finalizado **el 31 de diciembre de 2019**.

Se dispone de la siguiente dirección electrónica, donde se publica el Informe Anual de Transparencia del ejercicio:

<http://auditoresmadrid.org/transparencia.php>

FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

3. VINCULACIONES CONFORME A LOS ART. 3.14 LAC: ART. 13.2 b) RUE

La actividad de M^a Dolores Núñez Villarrubia es la prestación de servicios propios de la auditoría de cuentas, así como la realización de actividades de asesoramiento en materia económico financiera de empresas y organizaciones empresariales, siempre que no exista incompatibilidad legal y la prestación de servicios de apoyo a empresas o entidades de cualquier tipo o ámbito, en todas sus tareas y servicios relacionados con la organización de empresas, el diseño, realización y desarrollo y comercialización de estudios, trabajo y aplicaciones informáticas, la aprobación de toda gama de servicios relacionados con el procesamiento de información.

M^a Dolores Núñez Villarrubia está vinculada con:

RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD DESARROLLADA	TIPO DE VINCULACIÓN
ASTER IDEAS,S.L.	CONSULTORIA EMPRESARIAL	SOCIO_ ADMINISTRADOR

Aparte de esta vinculación, no existe entre la sociedad y el auditor ningún otro tipo de acuerdo o cláusula estatutaria que regule dicha vinculación, ni existe vinculación en los términos referidos en los artículos 3.14 LAC.

Control de Calidad

Externalizado en un Auditor de Cuentas (ROAC en ejercicio), en coordinación con LA AUDITORA DE CUENTA manteniéndose reuniones periódicas, en las que se supervisa el cumplimiento permanente en las actuaciones profesionales de las normas y requerimientos aplicables a las actividades de la Sociedad.

Principales funciones:

1. Supervisión del cumplimiento permanente de las Normas Técnicas en las actuaciones profesionales.
2. Asegurarse que se establecen, implementan y mantienen los procedimientos necesarios para alcanzar los objetivos de calidad para esta auditora de cuentas.
3. Asegurar la difusión y comprensión de la política de calidad de la actividad de auditoría de esta auditora de cuentas en todos los niveles de la misma.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

4. Informar al Órgano de Gobierno acerca de cualquier deficiencia detectada en el Sistema de Control de Calidad Interno (SCCI) de la Firma.
5. Informar sobre el cumplimiento de los objetivos de calidad, acciones preventivas y/o correctoras, en su caso.
6. Colaborar en la difusión y concienciación acerca de la necesidad del cumplimiento de los requisitos del Manual de Control de Calidad (MCC).
7. Revisión permanente de la práctica profesional de la actividad de auditoría de esta profesional.
8. Seguimiento e implantación de sugerencias en todos los aspectos del Sistema de Control de Calidad Interno (SCCI) de la actividad de auditoría de esta profesional.
9. Promover la cultura interna de calidad de la actividad de auditoría de esta profesional.

4. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO : ART. 13.2 d) RUE

El sistema de control de calidad interno implantado por M^a Dolores Núñez Villarrubia, cuya implantación es obligatoria a la normativa española, desde el 1 de enero de 2013, de acuerdo con la Resolución de 26 de octubre de 2011, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se hace pública la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría. Esta Norma de control de calidad se modificó, precisamente, con motivo de su adaptación a las nuevas Normas Técnicas de Auditoría, por Resolución del ICAC de 20 de diciembre de 2013. La modificación alcanza algunos de los criterios de interpretación, por razones de adaptación al nuevo marco normativo vigente y de mejora técnica aconsejada por la experiencia en su aplicación práctica.

La responsabilidad operativa del Sistema de Control de Calidad Interno es de M^a Dolores Núñez Villarrubia, quien cuenta con la suficiente y adecuada experiencia profesional, así como con la autoridad necesaria para asumir dicha responsabilidad y realizar las funciones operativas ligadas a dicho Sistema.

Las siguientes funciones es responsabilidad del auditor:

- Actualización del sistema
- Control del cumplimiento del deber de independencia.
- Aceptación y continuidad de clientes.
- Recursos humanos.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

- Formación continuada.
- Asignación de personal colaborador a los trabajos.
- Consultas y comunicaciones.
- Seguimiento del sistema.
- Criterios para revisión de control de calidad de los encargos.

Sin importar quién es el responsable del Sistema de Control de Calidad Interno, todos y cada uno de los socios tienen presentes que las consideraciones comerciales de la actividad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad interno establecidos por la Sociedad para su cumplimiento.

M^a Dolores Núñez Villarrubia es consciente de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Los objetivos generales del Sistema de control de calidad interno, son los siguientes:

- El auditor y su personal (si lo hubiese) cumplen las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables.
- Los servicios profesionales que presta la auditora a sus clientes se prestan de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos normativos aplicables, y
- Los informes emitidos por la auditora son adecuados a las circunstancias.

Los **objetivos básicos del sistema**, se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los elementos siguientes:

1. Responsabilidad de liderazgo: promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos es esencial; para ello, el auditor asume la responsabilidad última del control de calidad de la misma.
2. Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal al servicio del auditor (si lo hubiese), a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de

FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.

3. Recursos humanos, formación y capacidad profesional: proporcionar una seguridad razonable de que el auditor y el personal (si lo hubiese) tiene la competencia, la formación, la Comité de Normas y Procedimientos REA-CGCEE Guía Orientativa N.º 10 capacidad y el compromiso necesarios que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal (si lo hubiese) a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
4. Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia del auditor, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
5. Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
6. Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
7. Seguimiento e inspección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de control de calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El **desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados** se persigue:

a) Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la se asigne la responsabilidad del funcionamiento del Sistema de Control de Calidad Interno cuentan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

b) Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la Ley de Auditoría de Cuentas, como su Reglamento, Normas Internacionales de Auditoría y, en su caso, las Normas Técnicas de carácter general establecen todos los requisitos que para conservar la independencia deben cumplir los auditores de cuentas. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 7 del presente informe.

c) Desarrollando una adecuada política de recursos humanos: Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica profesional, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría. Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 7 de este informe. Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etc, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica. Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de contratación en el caso de los colaboradores externos. Estableciendo un plan de asignación a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.

d) Estableciendo un sistema de investigación y consulta en casos excepcionales, a través del que se regula el proceso interno de investigación y consulta que aporte, cuando se considere necesario, elementos de contraste sobre aspectos relevantes del trabajo. Asimismo, se establecen procedimientos para la utilización de otros ajenos a la auditoría, cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo.

e) Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, así como para otras que cumplen determinados requisitos establecidos por la firma en función de su riesgo, se implanta un sistema de control de calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe de auditoría.

f) Estableciendo reglas para la aceptación y conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.

g) Estableciendo un sistema de seguimiento e inspección interna para comprobar que los procedimientos de control de calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse del regular cumplimiento de los objetivos de control de calidad señalados en los párrafos anteriores. Se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

DECLARACIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por M^a Dolores Núñez Villarrubia y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por el auditor son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado **el 31 de diciembre de 2019** se han realizados las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia del auditor de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

En base a todo ello, M^a Dolores Núñez Villarrubia, como responsable último del sistema de control de calidad interno, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado **el 31 de diciembre de 2019**, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

5. REVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD: ART. 13.2 e) RUE

A fecha de la actualización de este informe, esta auditora :

1. El 5 de diciembre de 2019 se recibe comunicación de inicio de actuaciones de investigación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en el ejercicio de la competencia de investigación de los artículos 46 y 53 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), relativa a la comprobación limitadaa la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido, del **Informe de Transparencia de 2018**, con el siguiente contenido:
 - Confirmación de si, durante el ejercicio cerrado en 2018, ha realizado trabajos a los que se refiere el artículo 15 del RAC.
 - Detalle de las entidades de Interés de interés público auditadas durante el período al que refiere el punto anterior y justificación de los motivos por los que se consideran entidades de interés público.
 - El sello de tiempo y la URL donde se encuentra disponible al público el citado informe de transparencia a que hace referencia el artículo 37 de la LAC.
 - Conciliación entre las entidades de interés público declaradas en el informe de transparencia correspondiente al ejercicio social cerrado en 2018 y las entidades de interés público declaradas en el modelo 02 y 03 correspondientes a 2018 presentado al ICAC. A estos efectos, deberá identificarse (con NIF y denominación social) la entidad, indicarse el tipo de interés público y la fecha del informe de auditoría.

Concediéndose un plazo de 10 días para atender a dicha comunicación.

Con fecha 19 de diciembre de 2019, se remite mediante registro electrónico al ICAC, las explicaciones y aportación documental que se consideran oportunas a cada uno de los puntos indicados anteriormente, en el comunicado, según se indica y se añade información adicional relativa a dichos puntos:

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

Justificante de Presentación	
Datos del interesado:	
NIF - 08042485Y	MARIA DOLORES NÚÑEZ VILLARRUBIA
Dirección: Calle XAVIER CABELLO LAPIEDRA, Piso: 4, Puerta: B San Lorenzo de El Escorial 28200 (Madrid-España)	
Teléfono de contacto: 686413666	
Correo electrónico: mariolanunez@cemad.es	
Número de registro:	190118040420
Fecha y hora de presentación:	19/12/2019 20:54:17
Fecha y hora de registro:	19/12/2019 20:54:17
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
Asunto:	RESPUESTA REQUERIMIENTO INFORME DE TRANSPARENCIA 2018 ROAC N°21284
Expone:	QUE HABIENDO RECIBIDO NOTIFICACIÓN SOBRE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL INFORME DE TRANSPARENCIA, SE DESEA DAR RESPUESTA AL MISMO CON ESCRITO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA.

En el mes de septiembre de 2020, se recibe Informe de Control técnico de comprobación limitada del informe de transparencia correspondiente al ejercicio 2018 de la auditora de cuentas María Núñez Villarrubia con N° de registro 000002008s2000000376. Poniendo de manifiesto el mencionado informe las siguientes deficiencias en relación con el informe de transparencia correspondiente al ejercicio 2018 limitadas a los siguientes extremos:

- NO consta en la descripción del sistema de control de calidad interno información suficiente sobre la metodología aplicada y de su alcance (ART 13.2.i)Reglamento (UE) N°537/2014 y Artículo 60 del Reglamento de auditoría 1517/2011
- No consta la fecha en la que se llevó a cabo por última vez la revisión de control de calidad mencionada en el artículo 26 del Reglamento (UE) N°537/2014.
- No consta una descripción de las políticas de la sociedad de auditoría referente a la rotación del personal y de los principales socios auditores (Artículos 13.2. i) y 17.7 Reglamento (UE) N°537/2014.

Con fecha 1 de diciembre de 2020 se recibe comunicación de archivo de las actuaciones de conformidad con los establecido en el artículo 72.2.a) del reglamento de Auditoría.

Habiendo esta auditora y conforme lo establece el sistema de control de calidad interno vigente para su actividad adecuar el informe de Transparencia de 2018 y 2019 dando respuesta a las deficiencias detectadas por el ICAC en su informe.

Posteriormente, el 19 de diciembre de 2020 esta auditora ha recibido comunicación de inicio de actuaciones de investigación del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en el ejercicio de la competencia de investigación de los artículos 46 y 53 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC), relativa a la comprobación limitada

FIRMADO por: MARIA DOLORES NÚÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NÚÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NÚÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NÚÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

la revisión de la estructura general y a la revisión formal del contenido, del Informe de Transparencia de 2019, con el siguiente contenido:

- Confirmación de si, durante el ejercicio cerrado en 2019, ha realizado trabajos a los que se refiere el artículo 15 del RAC.
- Detalle de las entidades de Interés de interés público auditadas durante el período al que refiere el punto anterior y justificación de los motivos por los que se consideran entidades de interés público.
- Dirección web (URL) donde se encuentra disponible al público el citado informe de transparencia a que hace referencia el artículo 37 de la LAC.
- Conciliación entre las entidades de interés público declaradas en el informe de transparencia correspondiente al ejercicio social cerrado en 2019 y las entidades de interés público declaradas en el modelo 02 y 03 correspondientes a 2019 presentado al ICAC. A estos efectos, deberá identificarse (con NIF y denominación social) la entidad, indicarse el tipo de interés público y la fecha del informe de auditoría.

Dicho requerimiento quedará respondido en los próximos días, dado que nos encontramos en el plazo de los 10 días hábiles para dar la oportuna y requerida respuesta al ICAC.

6. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO: ART. 13.2 f) RUE

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 3 de la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y por el artículo 15 del Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la mencionada Ley de Auditoría de Cuentas) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2018, así como los honorarios correspondientes a cada uno de ellos es la siguiente:

ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	CIFRA NETA DE NEGOCIOS(€) 31/12/2019	HONORARIOS (€)
ASOCIACION MUTUALISTA DE LA INGIENERIA CIVIL	23.561.019	1.973,40
UNION SANITARIA MEDICO QUIRURGICA MUTUALIDAD PREVISION SOCIAL A PRIMA FIJA	965.042	1.596,75
MUTUALIDAD ESCOLAR JESÚS MARÍA	127.860	554,10

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

MUTUALIDAD COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO	49.180	398,47
MUTUALIDAD PREVISION SOCIAL DE PROTECCION ESCOLAR DEL COLEGIO DE LA SAGRADA FAMILIA	40.695	615,90
TOTAL		5.138,62

7. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA ART.13.2 g) RUE

M^a Dolores Núñez Villarrubia considera que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal (si lo hubiese) y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal (si lo hubiese) mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal (si lo hubiese).
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.

FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NUÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (http://valide.redsara.es)
Firma válida.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal (si lo hubiese).

- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

Asimismo, tenemos establecidos procedimientos que permitan tomar la decisión sobre la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, teniendo en consideración nuestra independencia, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia en relación con la aceptación y continuidad de clientes:

- Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
- Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
- Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.

Con carácter anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos. Las conclusiones obtenidas a través de dicha revisión se comunican a todo el personal (si lo hubiese).

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

DECLARACIÓN DE LA AUDITORA SOBRE LA INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD Y OBJETIVIDAD

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por M^a Dolores Núñez Villarrubia y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que el auditor y su personal colaborador mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables, basado en la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Durante el ejercicio cerrado el **31 de diciembre de 2019** se han realizados las labores relativas al cumplimiento del deber de independencia, de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas, obteniendo resultados satisfactorios. En base a todo ello, M^a Dolores Núñez Villarrubia, como responsable del cumplimiento del deber de independencia, de acuerdo con los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuantas, puede afirmar, con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, dicha normativa se ha cumplido de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el **31 de diciembre de 2019**, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

8. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES. ART. 13.2 h) RUE

POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUA

Consideramos que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría. Por ello nuestra política es obtener una seguridad razonable de que el personal tienen la formación y la capacidad necesarias que nos permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional. Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada nivel profesional. Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento. Los medios preferiblemente utilizados para la formación de los socios son los siguientes:

- El estudio personal.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA) y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.

El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de nuestra plantilla de personal.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

A continuación se exponen las actividades formativas correspondientes a los socios auditores inscritos en el ROAC en relación con la exigencia legal de formación continuada entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019.

ENTIDAD IMPARTIDORA	DESCRIPCIÓN FORMACIÓN	HORAS CONTA/AUDITORIA	OTRAS HORAS
REA	CGE03022 - 28-02-2019 - Curso El futuro que viene. Aplicación técnicas informáticas y blockchain a la auditoría	6	
REA	CGE03019 – 06/03/2019-“Información financiera: Nueva normativa contable”	4	
REA	CGE03203 – 09/04/2019-IV Jornada anual REC] El Experto Contable: Claridad para los negocios y la información		2,5
EC	CGE03356 – 23-07-2019 Curso práctico de Auditoría y Contabilidad de Fundaciones	5	
REA	CGE03357 – 24/07/2019 Obligaciones del auditor en materia prevención de blanqueo de capitales y su aplicación a los procedimientos de auditoria	3	2
GRUPO OIECA	6 y 7/11/2019-Documentación de una auditoría bajo el software “S2A”	16	
Colegio de Economistas de Madrid	MADA0519 – 21/05/2019-06/06/2019-Valoración de empresas		24
	TOTAL	34	28,50
	TOTAL HORAS COMPUTABLES		62,50

FIRMADO por: MARIA DOLORES NÚÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NÚÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NÚÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
FIRMADO por: MARIA DOLORES NÚÑEZ VILLARRUBIA (NIF: 08042485 Y)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

DECLARACIÓN SOBRE LA POLÍTICA SEGUIDA EN FORMACIÓN CONTINUA

En cuanto a las políticas seguidas en materia de formación continua implantadas por M^a Dolores Núñez Villarrubia y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que el auditor y su personal colaborador adquieren y mantienen los conocimientos técnicos suficientes para el correcto desempeño de las tareas propias de la auditoría. Durante el ejercicio cerrado **el 31 de diciembre de 2019** se han realizado más horas de formación de las mínimas establecidas, de acuerdo a los requerimientos de la normativa vigente sobre auditoría de cuentas. En base a todo ello, M^a Dolores Núñez Villarrubia, como responsable del cumplimiento del deber de las horas de formación, de acuerdo con la normativa vigente sobre auditoría de cuentas, puede afirmar, con una seguridad razonable que, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, dicha normativa se ha cumplido de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado **el 31 de diciembre de 2019**, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

9. POLÍTICA DE ROTACIÓN DE LOS SOCIOS: ART. 13.2 j) RUE

M^a Dolores Núñez Villarrubia ha establecido, en su caso, las siguientes políticas de rotación:

1. Rotación del auditor principal responsable del trabajo de auditoría en Entidades de Interés Público de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 LAC, periodo de rotación de 5 años, con 3 años de enfriamiento.
2. Rotación del personal colaborador de mayor antigüedad involucrado en la auditoría legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.7 RUE y artículo 40.2 LAC y apartado 25 de la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría.

10. BASE DE REMUNERACIÓN DEL AUDITOR ART 13.2.i

M^a Dolores Núñez es profesional independiente y la base para el cálculo de su retribución se efectúa íntegramente de manera variable conforme a la facturación y los resultados obtenidos en relación a las horas trabajadas para cada uno de los encargos. Dichos ingresos son los importes brutos sin deducir los gastos de la actividad, atendiendo a las normas fiscales y mercantiles vigentes en cada momento

Dicha remuneración tiene en cuenta, entre otros factores, los resultados obtenidos, la calidad en el desarrollo de sus trabajos, su competencia técnica, la formación realizada, y los resultados obtenidos en las inspecciones internas (o externas) llevadas a cabo en relación a sus encargos.

Asimismo, y de acuerdo con el procedimiento disciplinario, si la auditora incumpliera alguna de las normas de calidad, se tomarán las medidas necesarias, que pueden suponer, entre otras, ajustes en la remuneración.

11. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO.: ART. 13.2 k) RUE

A continuación se informa del volumen total de negocios de M^a Dolores Núñez Villarrubia, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2019 que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

M^a Dolores Núñez Villarrubia
Calle Xavier Cabello Lapiedra nº 8 4ºB
28200 San Lorenzo de El Escorial Madrid
Tel 686.413.666
mariolanunez@cemad.es

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Auditoría legal	5.138,62
Otros servicios relacionados con la auditoría	0,00
Otros servicios	15.000,00
Total	20.138,62

12. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia actualizado en San Lorenzo de El Escorial, a 31 de diciembre de 2020.

María Dolores Núñez Villarrubia